

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de mayo de 1980.-

Visto el presente expediente Nº 248.086/78 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la licitación / pública Nº 236/78, aprobada por Resolución de esta Corte Suprema Nº 1068 de fecha 20 de diciembre de 1978, / en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el Artículo 61, Incisos 92, 120 y 126 del Decreto Nº 5720/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 22/79 con la firma "ATELIER UNIVERSAL" , en forma parcial, por la suma de Pesos: Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 2.144.480.--) y aplicarle una multa de \$ // DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 214.448.--), importe equivalente al 10% de los trabajos no cumplimentados (16.496 m2).-

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a / la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s.t.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION